

C.A. de Temuco

Temuco, once de julio de dos mil veintidós.

A la presentación de la abogada Jacqueline Asmussen Blanco,  
folio 20: A lo principal y otrosí: Téngase presente.

A la presentación de la abogada Cecilia González Mandiola:

**Folio 21:** A lo principal y otrosí: téngase presente.

**Folio 22:** Encontrándose agotado su derecho, no ha lugar.

**Folio 23:** Como se pide, ténganse por acompañados “Ad Effectum Videndi”.

**VISTOS:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, cuyo texto consta en el carpeta digital.

Devuélvase.

**N°Civil-804-2022.** (sac)



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministro Carlos Ivan Gutierrez Z., Ministra Suplente Viviana Loreto Ibarra M. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, once de julio de dos mil veintidós.

En Temuco, a once de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>